



ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 13 días del mes de Junio de 2006, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, en adelante la **EMPRESA** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)** y los integrantes de la Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN**

Que las **PARTES**, han suscripto por ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación con fecha 9 de junio de 2006 una Acta acuerdo en la cual se determinan nuevas escalas salariales para distintas empresas de la industria automotriz que comprende tanto al personal jornalizado de las Plantas Pacheco y Córdoba de la **EMPRESA**

Que adicionalmente las **PARTES** luego de arduas negociaciones en la búsqueda de encontrar soluciones que permitan mejorar los ingresos de los trabajadores jornalizados, han arribado al siguiente:

ACUERDO

PRIMERA: Se acuerdan los siguientes incrementos salariales:

- 5 % a partir del 1 de enero de 2007
- 5 % a partir del 1 de marzo de 2007
- 4 % a partir del 1 de septiembre de 2007
- 4 % a partir del 1 de enero de 2008 con carácter no remunerativo.

En el Anexo I se detallan las nuevas escalas salariales aplicables, las que se acompañan formando parte integrante del presente acuerdo.

Se deja aclarado que por efecto del Acta acuerdo celebrada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación con fecha 9 de junio de 2006, con fecha 1 de marzo 2007 se incorporará a la remuneración el 5 % no remunerativo que fuera otorgado con efecto al 1 de abril de 2006 en virtud de aquella acta acuerdo.



SEGUNDA: Asimismo se deja establecido que dicha escala salarial tal y como se expresa en los anexos antes mencionados se ira incrementando en las diferentes fechas mencionados en los mismos, hasta el 1 de Abril de 2008.

Se deja expresamente aclarado que los porcentajes que se paguen en concepto de sumas no remunerativas establecidas en los Anexos I y II del presente se calcularan sobre el jornal bruto y asimismo se le deberá agregar el adicional por antigüedad.

TERCERA: Las **PARTES** acuerdan que el presente acuerdo salarial tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2008. Por lo cual se dan por concluidas las negociaciones salariales que venían manteniendo. Asimismo, las **PARTES** convienen que con este acuerdo queda cubierta la inflación que pudiera producirse en el país hasta el mes de marzo de 2008 inclusive.

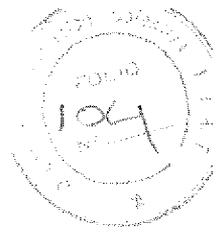
CUARTA: Las **PARTES** acuerdan que los montos retroactivos correspondientes a las quincenas de abril, mayo y 1era. Quincena de junio se abonaran con el pago de la primera quincena del mes de junio 2006 considerando dichos importes como asignaciones no remunerativas.

QUINTA: Se deja expresamente acordado que todos los incrementos salariales establecidos en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA (Anexo I)** como así también los convenidos en el acta acuerdo celebrado por ante el MTSS con fecha 09.06.06, absorberán hasta su concurrencia, cualquier suma, sea o no remuneratoria, que el Gobierno Nacional, por, ley, decreto o resolución mande pagar al personal convenionado.

SEXTA: En el marco de las negociaciones que vienen llevando a cabo las **PARTES** estas asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de dialogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes u otras posibles, evitando por todos los medios a su alcance si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en practica por cualquiera de las **PARTES** cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de la Nación. Las **PARTES** en

SR
5
14

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO I

ESCALA SALARIAL PLANTA PACHECO

ACTUAL											
Categoría	Ingreso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal	\$7,89	\$9,29	\$9,40	\$9,59	\$9,87	\$10,14	\$10,59	\$10,79	\$11,27	\$12,12	\$13,27

VIGENCIA 01 DE ABRIL 2006 - (15% + 5%)											
Categoría	Ingreso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal	\$9,07	\$10,68	\$10,81	\$11,03	\$11,35	\$11,66	\$12,18	\$12,41	\$12,96	\$13,94	\$15,26
Suma no remunerativa	\$74,96	\$88,26	\$89,30	\$91,11	\$93,77	\$96,33	\$100,61	\$102,51	\$107,07	\$115,14	\$126,07

115%

VIGENCIA 01 DE ENERO 2007 (5%) (a.)											
Categoría	Ingreso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal	\$9,55	\$11,24	\$11,37	\$11,60	\$11,94	\$12,27	\$12,81	\$13,06	\$13,64	\$14,67	\$16,06
Suma no remunerativa	\$74,96	\$88,26	\$89,30	\$91,11	\$93,77	\$96,33	\$100,61	\$102,51	\$107,07	\$115,14	\$126,07

121%

VIGENCIA 01 DE MARZO 2007 (5% + 5%)											
Categoría	Ingreso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal	\$10,44	\$12,29	\$12,44	\$12,69	\$13,06	\$13,42	\$14,01	\$14,28	\$14,91	\$16,03	\$17,56
Suma no remunerativa	\$74,96	\$88,26	\$89,30	\$91,11	\$93,77	\$96,33	\$100,61	\$102,51	\$107,07	\$115,14	\$126,07

132%

VIGENCIA 01 DE SEPTIEMBRE 2007 (4%)											
Categoría	Ingreso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal	\$10,75	\$12,66	\$12,81	\$13,07	\$13,45	\$13,82	\$14,43	\$14,71	\$15,36	\$16,52	\$18,09
Suma no remunerativa	\$59,96	\$70,60	\$71,44	\$72,88	\$75,0	\$77,1	\$80,5	\$82,0	\$85,7	\$92,1	\$100,9

136%

VIGENCIA 01 DE ENERO 2008 - (4% suma no remunerativa)											
Categoría	Ingreso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal	\$10,75	\$12,66	\$12,81	\$13,07	\$13,45	\$13,82	\$14,43	\$14,71	\$15,36	\$16,52	\$18,09
Suma no remunerativa	\$59,96	\$70,60	\$71,44	\$72,88	\$75,0	\$77,1	\$80,5	\$82,0	\$85,7	\$92,1	\$100,9

VIGENCIA 01 DE ABRIL 2008 (4%)											
Categoría	Ingreso	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor Jornal	\$11,07	\$13,03	\$13,19	\$13,45	\$13,85	\$14,23	\$14,86	\$15,14	\$15,81	\$17,00	\$18,62
Suma no remunerativa	\$59,96	\$70,60	\$71,44	\$72,88	\$75,0	\$77,1	\$80,5	\$82,0	\$85,7	\$92,1	\$100,9

140,3%

(a.) Ante detección de error en el anexo firmado con anterioridad se confecciona y se firma nuevo Anexo para adjuntar al Acta Acuerdo con fecha 13.06.06. El error detectado consistía que en la escala con vigencia 01.01.07 se incrementaba el valor jornal en un acumulado del 26 % cuando debería ser del 21 % mas el 5 % como suma no remunerativa. El presente reemplaza y anula el Anexo I antes mencionado